



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@agrupacionvaldorba.es](mailto:unzue@agrupacionvaldorba.es)

## SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ DÍA 28 NOVIEMBRE DE 2019 (EXTRACTO DE ACUERDOS)

### 1.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“La Alcaldía ha formado el Presupuesto General único para el año 2020 del Ayuntamiento de Unzué.*

*Visto el Informe de la Secretaria – Interventora de 22 de noviembre de 2019.*

*Visto que los créditos consignados en el presupuesto son suficientes para hacer frente a las obligaciones exigibles para el funcionamiento de los servicios de los que el Ayuntamiento es competente.*

*Visto que se cumplen con las reglas establecidas en la Ley Orgánica 1/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Visto que el expediente contiene toda la documentación establecida en el Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1955, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.*

*Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 201.4 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

### PROPUESTA DE ACUERDO

*PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General único para el año 2020 del Ayuntamiento de Unzué, cuyo resumen es el siguiente:*

INGRESOS		
Capitulo	Denominacion	Total
1	IMPUESTOS DIRECTOS	119.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.320,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.745,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS	85.600,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y OTROS INGRESOS	1.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>285.665,00</b>

<b>GASTOS</b>		
<b>Capitulo</b>	<b>Denominacion</b>	<b>Total</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	24.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	94.485,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIAS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	100.095,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	384,30
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Gastos</b>		<b>285.665,00</b>

*SEGUNDO. - Someter el expediente a exposición pública por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

*En el caso de que se formularan reclamaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a su resolución y la aprobación definitiva del presupuesto.*

*En el caso de que no se formulara reclamación alguna, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de información pública señalado en el párrafo anterior.*

*TERCERO. - Una vez el presupuesto esté definitivamente aprobado, deberá publicarse en el BON resumido por capítulos, para su entrada en vigor y remitirse, copia del mismo al Gobierno de Navarra en el plazo de 15 días hábiles siguientes a dicha aprobación definitiva.*

*CUARTO. - El expediente del Presupuesto General único para el año 2020 y sus modificaciones, deberán quedar a disposición del público a efectos informativos desde la aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.*

*QUINTO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."*

## **2.- APROBACIÓN INICIAL DE PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*"A la vista de lo establecido en el artículo 225 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local*

*Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:*

### **ACUERDO**



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@agrupacionvaldorba.es](mailto:unzue@agrupacionvaldorba.es)

*PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2020 del Ayuntamiento de Unzué, conforme al anexo obrante en el expediente.*

*SEGUNDO. - Someter el expediente a exposición pública por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

*En el caso de que se formularan reclamaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a su resolución y la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla orgánica.*

*En el caso de que no se formulara reclamación alguna, la modificación de la Plantilla orgánica se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el período de información pública señalado en el párrafo anterior.*

*TERCERO. - Una vez la modificación de la Plantilla Orgánica esté definitivamente aprobada, deberá publicarse en el BON el contenido de la misma, para su entrada en vigor y remitirse, copia de la misma, al Gobierno de Navarra en el plazo de 1 mes desde dicha aprobación definitiva.*

*CUARTO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

**PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ**

**PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO**

Denominación Puesto	Nº puesto	Régimen Jurídico	Jornada	Nivel Grupo	Complemento Nivel	Complemento puesto trabajo	Sistema ingreso	Situación Puesto
Peón Municipal	1/1	Laboral	41,21%	E	15,00%	15,77%	Concurso oposición	Vacante

**RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO**

Nº puesto	Apellidos y Nombre	Denominación Puesto	Régimen Jurídico	Jornada	Nivel Grupo	Complemento Nivel	Complemento puesto trabajo	Antigüedad
1/1	Carolina Zaratiegui Sagardoy	Peón Municipal	Laboral	41,21%	E	15,00%	15,77%	02/01/2007

**PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO COMPARTIDOS CON LA AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA VALDORBA**

Personal Funcionario

- Secretaría (Vacante)

Personal Laboral

- Oficial Administrativo (Vacante)
- Auxiliar Administrativo (Vacante)
- Auxiliar Administrativo (Vacante)
- Auxiliar Administrativo (vacante nueva creación)
- Auxiliar Administrativo 20% jornada (Vacante)



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@agrupacionvaldorba.es](mailto:unzue@agrupacionvaldorba.es)

### 3.- APROBACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar los tipos impositivos que a continuación se detallan para el año 2020:

-Contribución territorial: 0,40%.

-IVTM (Impuesto de Circulación). Según LFPPGG de Navarra.

-Impuesto de Actividades Económicas: 1,4%

-Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras: 5%

-Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía):

- Los coeficientes para establecimiento de la base imponible serán los determinados en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo reguladora de las Haciendas Locales.
- El tipo impositivo para la liquidación de la cuota, para todos los periodos de generación del incremento, será el tipo de gravamen único del 8 %.

*El resto de tipos de gravamen, Tasas, Precios Públicos y Cánones, no previstos en el presente, se estará a lo establecido en las consiguientes ordenanzas y acuerdos, reguladores de los mismos.*

**SEGUNDO.** - Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el BON y en el tablón municipal del Ayuntamiento de Unzué, para general conocimiento de la ciudadanía de Unzué.

**TERCERO.** - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

### 4.- APROBACIÓN DE CALENDARIO IMPOSITIVO PARA EL AÑO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar el calendario de recaudación para el año 2020 siguiente:

#### IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS

1. *Período de pago voluntario MES DE ABRIL.*
2. *Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DÍA DEL MES DE ABRIL.*

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CANON MOLINOS, EN SU CASO

1. *Período de pago voluntario MES DE JUNIO.*
2. *Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DÍA DEL MES DE JUNIO.*

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

1. *Período de pago voluntario MES DE SEPTIEMBRE.*
2. *Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE.*

COMUNALES Y ARRENDAMIENTOS TIERRAS

1. *Período de pago voluntario MES DE OCTUBRE*
2. *Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DÍA DEL MES DE OCTUBRE.*

*SEGUNDO. - Informar que el pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias de la entidad financiera mencionada en el recibo correspondiente, previa presentación del mismo.*

*Los recibos domiciliados se pasarán por cuenta el día indicado.*

*Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se aplicarán los recargos establecidos en la normativa General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.*

*TERCERO. - Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el BON y en el Tablón del Ayuntamiento de Unzué, para general conocimiento de la ciudadanía de Unzué.*

*CUARTO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

## **5.1.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1910 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2019**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Vistos los ingresos no previstos provenientes de la subvención de asignación de corporativos que se ha recibido más de lo previsto inicialmente, de la subvención del pacto contra la violencia de género y de la FNMC que se ha reconocido una subvención por inversión en espacios urbanos.*

*Visto informe de 13 de noviembre de 2019 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.*

*Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, es competencia del Pleno la aprobación de estas modificaciones.*

*Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@agrupacionvaldorba.es](mailto:unzue@agrupacionvaldorba.es)

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente modificación presupuestaria MP1910 que entrará en vigor en el momento de su aprobación sin necesidad de publicación posterior tal y como está establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra y la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019.

#### **MP1910 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

*Aplicación de GASTOS aumentada por generación de créditos*

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
1-9120-2300001	Indemnización Servicio Miembros corporativos	489,34 euros
	<b>TOTAL Gastos</b>	<b>489,34 euros</b>

*Aplicación de INGRESOS para financiar generación de gasto*

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
1-4500101	Subvención asignación corporativos	489,34 euros
	<b>TOTAL Ingresos</b>	<b>489,34 euros</b>

*Aplicación de GASTOS aumentada por generación de créditos*

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
1-2399-2279901	Pacto de estado contra violencia de género	713,48 euros
	<b>TOTAL Gastos</b>	<b>713,48 euros</b>

*Aplicación de INGRESOS para financiar generación de gasto*

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
1-4209001	Pacto de estado contra violencia de género	713,48 euros
	<b>TOTAL Ingresos</b>	<b>713,48 euros</b>

*Aplicación de GASTOS aumentada por generación de créditos*

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
1-3370-6190001	Parque infantil	1.965,98 euros
	<b>TOTAL Gastos</b>	<b>1.965,98 euros</b>

*Aplicación de INGRESOS para financiar generación de gasto*

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
1-7820001	Subvención recuperación espacios urbanos FNMC	1.965,98 euros
	<b>TOTAL Ingresos</b>	<b>1.965,98 euros</b>

*Aplicación de GASTOS aumentada por generación de créditos*

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
1-3360-6890001	Proyecto Castillo de Guerga	5.963,30 euros
	<b>TOTAL Gastos</b>	<b>5.963,30 euros</b>

*Aplicación de INGRESOS para financiar generación de gasto*

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
1-75080001	Subvención patrimonio arqueológico Castillo Guerga	5.963,30 euros
	<b>TOTAL Ingresos</b>	<b>5.963,30 euros</b>

**SEGUNDO.** - Autorizar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos, en ejecución de este acuerdo."

## 5.2.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1911 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DE 2019.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Una vez realizado el análisis de la liquidación del presupuesto de 2019, se ha detectado la posibilidad de que las bolsas en las que se integran varias aplicaciones presupuestarias no tengan crédito suficiente para la totalidad del gasto.*

*Visto informe de 13 de noviembre de 2019 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.*

*Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General único del año 2019, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.*

*Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:*

### ACUERDO

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente:*

#### **MP1911 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

*Aplicación de GASTOS aumentada*

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
1-2399-2270601	Diagnóstico violencia contra la mujer	713,48 euros
	TOTAL aumento Gasto	<b>713,48 euros</b>

*Aplicación de GASTOS disminuida*

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
1-9200-1300001	Retribuciones alguacil ESM	713,48 euros
	TOTAL disminución gasto	<b>713,48 euros</b>

**SEGUNDO.** *Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

*En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.*

**TERCERO.** *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@agrupacionvaldorba.es](mailto:unzue@agrupacionvaldorba.es)

## **6.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN, PARA LA GESTIÓN DE LA ADMISIÓN DE VECINOS Y VECINAS DE OTROS MUNICIPIOS EN LOS CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2019-2020.**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Visto que a pesar de que el Ayuntamiento de Unzué, participa en la financiación de la escuela infantil del Ayuntamiento de Garínain, y ante la posibilidad de que algún/a vecino/a de Unzué, opte por asistir a otra escuela infantil que no sea la gestionada por el Ayuntamiento de Garínain.*

*Visto el contenido del Convenio marco del Ayuntamiento de Noain, para la gestión de la admisión de vecinos y vecinas de otros municipios en los centros de primer ciclo de educación infantil sostenidos con fondos públicos para el curso 2019-2020.*

*Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:*

### **ACUERDO**

*PRIMERO. Adhesión al Convenio marco del Ayuntamiento de Noain, para la gestión de la admisión de vecinos y vecinas de otros municipios en los centros de primer ciclo de educación infantil sostenidos con fondos públicos para el curso 2019-2020.*

*SEGUNDO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo, y en concreto la adenda al convenio señalado.”*

## **7.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Cada 25 de Noviembre, las concentraciones manifestaciones y declaraciones recuerdan no solo las consecuencias, sino los orígenes, las causas y los mecanismos de perpetuación de las violencias hacia las mujeres.*

*Hemos avanzado en identificar la complejidad de todos los tipos de violencia que sufren las mujeres en diferentes ámbitos de sus vidas, hemos trabajado conjuntamente por profundizar en su conceptualización, en nombrar e identificar todas las manifestaciones de violencias sexistas, hemos insistido en visibilizar las desigualdades entre mujeres y hombres como una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos que afectan a la mitad de la población mundial y hemos salido a la calle a denunciarlas.*

*Estos últimos años de manera especial hemos podido evidenciar la capacidad de movilización de los movimientos feministas, que han generado la adhesión a sus reivindicaciones de miles de mujeres. Las plazas se han llenado de gritos de protesta ante la persistencia de las violencias hacia las mujeres y en gestos de solidaridad a aquellas mujeres que han enfrentado estas situaciones.*

*Hemos andado un largo camino y aún nos queda mucho por andar. Durante este recorrido han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad. Por ello, este 25 de Noviembre queremos hacer un llamamiento de forma especial a los hombres, no solo a que continúen movilizándose sino, sobre todo, a que se MUEVAN. Que se MUEVAN de las posiciones de complicidad ante diferentes violencias hacia las mujeres, que se MUEVAN y avancen en la renuncia de los privilegios heredados, que se MUEVAN de posiciones de poder que reproducen asimetrías y desigualdades entre mujeres y hombres, que se MUEVAN frente a los cada vez más persistentes ataques a la lucha y trabajo por la igualdad real, que se MUEVAN frente a los cuestionamientos machistas que revictimizan constantemente a las mujeres, que se MUEVAN hacia modelos de masculinidades que no reproduzcan los estereotipos de género, que se MUEVAN ante la alarmante situación de injusticia que viven las mujeres que caminan con miedo. Que no solo acompañen en las movilizaciones, que no solo muestren apoyo hacia las mujeres que enfrentan situaciones de violencia. ¡QUE SE MUEVAN!*

*Este 25 de Noviembre invitamos a todos los hombres a pasar de las palabras a los compromisos reales, de los gestos a los movimientos de cambio, de los privilegios para unos a los plenos derechos para todos y todas.*

*No solo en este día sino a partir de hoy, llamamos y esperamos a todos los hombres en la lucha por la identificación y erradicación de todas las violencias hacia las mujeres y al trabajo diario, en el ámbito privado, doméstico, público, laboral, económico, académico y político por la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres. No es solo una oportunidad para construir de manera conjunta una sociedad más justa en la que todas las personas se vivan desde su diversidad y libertad en igualdad de oportunidades, es un llamamiento urgente a para que ninguna mujer vuelva a enfrentar violencia machista ejercida por ningún hombre.*

*Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS: NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.*

*NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.*

*NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y las niñas que enfrentan la violencia sexista.*

*INSTAMOS a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres.*

*INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.”*

### **AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA**

*Azaroaren 25 orotan, emakumeen kontrako indarkerien ondorioez gain, jatorriak, zergatiak eta betiketze-mekanismoak ere dakarzkigute gogora gaurko egunarekin batera egiten diren elkarretaratzeek, manifestazioek eta adierazpenek.*



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

UNTZUEKO UDALA

PL. ARIZU, 1

31396 UNZUÉ

TFNO.: 948 72 02 00

e-mail: [unzue@agrupacionvaldorba.es](mailto:unzue@agrupacionvaldorba.es)

*Aurrera egin dugu emakumeek bizitza-esparru ezberdinetan jasaten dituzten indarkeria moten konplexutasuna identifikatzean, elkar hartuta egin dugu lan kontzeptualizazioan sakontzeko, indarkeria sexista ororen agerpen guztiak izendatu eta identifikatzeko, behin eta berriz esan dugu ikusgai jarri behar direla emakumeen eta gizonen arteko desparekotasunak, munduko populazioaren erdiaren giza eskubideen urraketa etengabearen iturria baitira, eta kalera atera gara hori salatzeraz.*

*Azken urteotan, agerikoa egin da bereziki mugimendu feministen mobilizazio-gaitasuna, milaka emakumek beren aldarriekin bat egitea lortu baitute. Emakumeen kontrako indarkeriak jarraitzen duela ikusita, protesta-deiadarrek mukurru bete dituzte plazak eta ugari izan dira elkartasun-keinuak egoera horiek jasan dituzten emakumeekiko.*

*Bide luzea egin dugu, eta badugu oraindik zer ibilia. Ibilbide horretan gizon askok egin dute bat berdintasun-aldarrikapenekin. Horregatik, bada, bereziki gizonen alde egin nahi diegu Azaroaren 25 honetan, mobilizatzen segi dezaten, eta, batez ere, MUGI DAITEZEN.*

*MUGITU eta emakumeen kontrako indarkeria mota ezberdinen konplizeak izateari utz diezaiotela, MUGITU eta aurrera egin dezatela oinordetzan jasotako pribilegioei uko egiteko, MUGITU emakumeen eta gizonen arteko asimetria eta desparekotasuna birsortzen dituzten botereguneetatik, MUGITU benetako berdintasunaren aldeko borrokari zein jardunari egiten zaizkien gero eta eraso gehiagoren aurrean, MUGITU emakumeak etengabe berbiktimizatzen dituzten kuestionamendu matxisten aurrean, MUGITU generoestereotipoak birsortzen ez dituzten maskulinitate-ereduetara, MUGITU izututa dabilzan emakumeen bidegabekeria-egoera larriaren aurrean. Eta ez daitezela mobilizazioetan bakarrik aritu, ez ditzatela babestu bakarrik indarkeria jasaten duten emakumeak. MUGI DAITEZELA!*

*Azaroaren 25 honetan, gizon guztiei helarazten diegu gonbita, hitzetatik benetako konpromisoetara jauzi egin dezaten, keinuetatik aldaketa-mugimenduetara, batzuen pribilegioetatik denontzako, gizon zein emakume, eskubide osoetara.*

*Gaur ez ezik, gaurtik aitzinean ere gizon guztiei dei egiten diegu, emakumeen kontrako indarkeria mota guztiak identifikatu eta errotik ezabatzeko eguneroko borrokan eta lanean parte har dezaten, emakumeen eta gizonen benetako berdintasuna lortzeko esparru guztietan, pribatuan, etxean, kanean, lanean, esparru ekonomikoan, akademikoan eta politikoan. Honako hau ez da bakarrik elkarrekin gizarte bidezkoagoa eraikitzeko aukera bat, pertsona guztiak aukera-berdintasunean bizi daitezela dibertsitatearekin eta askatasunarekin, premiazko aldarria ere bada, ezin emakumek ez diezaion berriro aurre egin behar gizon baten indarkeria matxistari.*

*Horregatik, modu kolektiboan, toki-entitateek honako hau ADIERAZTEN DUGU: GURE GAITZESPENA, emakumeek edozein esparru eta testuingurutan pairatzen dituzten askotariko diskriminazioek eragindako indarkeria sexista mota orori.*

*GURE KONPROMISOA, Administrazio Publikoak garen aldetik, modu aktiboan lanean jarraitzeko desparekotasunen aurka, zaugarritasun-egoeren eta emakume zein neskatuen aurkako indarkeria-egoeren sorburu baitira, eta gure gonbita hala gobernuei eta erakunde publikoei nola nazioarteko entitateei eta gizarte zibilari, gogoeta egin eta konpromisoak har ditzaten.*

*GURE ELKARTASUNA, eraso edo hil dituzten emakumeei, indarkeria sexistari aurre egin behar dioten emakume eta neskatuei.*

*GIZON GUZTIAK PREMIATZEN DITUGU, adin orotakoak, konpromisoak eta jarrera aktiboak har ditzaten, emakumeen kontrako indarkeria mota guztien aurrean.*

*HERRITAR GUZTIAK GONBIDATU NAHI DITUGU jarrai dezaten emakumeen kontrako indarkeria gaitzesten eta hura deuseztatzeko konpromisoa adierazten, baita patriarkatuaren kontrol mota guztiak eta emakumeei askatasuna eta autonomía erabiltzea eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzen ere, eta, hartara, azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte har dezaten.*

**Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que:**

- **Contra los acuerdos nº 3, 4, 5.1, 6 y 7 se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:**
  - de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
  - de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
  - contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
- **Contra los acuerdos nº 1, 2 y 5.2 al ser actos de trámite no incluidos en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativos.**